

SFT/009/2021  
JOSÉ MARTÍN CRUZ GRANADOS

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 15 (quince) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del **oficio folio SFT/009/2021** y del acuerdo de fecha 12 (doce) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **C. JOSÉ MARTÍN CRUZ GRANADOS**, fijándose en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en Centro de Atención Municipal El Marqués, Carretera Estatal 210, número 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados//>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”



**LIC. CARLOS VENEGAS LUNA**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**

CVL/\*bbd



**-SIN TEXTO-**

*[Handwritten signature]*

El Marqués, Querétaro, a 12 (doce) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)

## ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre o Razón Social:	JOSÉ MARTÍN CRUZ GRANADOS
	110302601017001
Domicilio:	OLIVO 0, COYOTILLOS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Visto el estado que guardan los autos del expediente y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **oficio folio SFT/009/2021**, debido a lo señalado en el acta circunstanciada de fecha 11 (once) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), la cual a la letra reza: "...El día 27 (veintisiete) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 13:00 (trece) horas, el 28 (veintiocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 09.00 (nueve horas) y el 10 (diez) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 14:00 (catorce horas diez minutos), me constituí en el domicilio ubicado en **OLIVO 0, COYOTILLOS (PROCEDE), EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, con la finalidad de notificar el oficio folio **SFT/009/2021**. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a una casa habitación, con fachada de tabicón sin aplanar y portón negro de herrería. En todas las ocasiones se llamó varias veces a la puerta y se esperó diez minutos en el lugar, sin que nadie atendiera mi llamado. Por lo anterior, no se llevó a cabo la notificación del documento señalado. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías...."; con fundamento en los artículos 131 y 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracción XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

### ACUERDA

**Primero.** Notificar por estrados el **oficio folio SFT/009/2021**, de fecha 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales, con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Segundo.** Fijar por cinco días el **oficio folio SFT/009/2021** y el presente acuerdo en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en Centro de Atención Municipal El Marqués, Carretera Estatal 210, número 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil. Esto, de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

"Hechos que transforman"

  
LIC. CARLOS VENEGAS LUNA  
DIRECTOR DE INGRESOS

  
CVL/\*IBH

-SIN TEXTO-

*afel*

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

<b>Nombre o Razón Social:</b>	JOSÉ MARTÍN CRUZ GRANADOS
<b>Clave catastral:</b>	110302601017001
<b>Domicilio:</b>	OLIVO 0, COYOTILLOS (PROCEDE), EL MARQUÉS, QUERÉTARO

En el Municipio de El Marqués, siendo las diez horas treinta minutos del día 11 (once) del mes de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), el suscrito **C. Esteban Martínez Luna**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, con credencial con número de folio **DIN-03**, con la cual acredito el carácter de Notificador, expedida por la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y el Licenciado Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de El Marqués, Querétaro, con fundamento en los artículos 47, fracción IV y 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

El día 27 (veintisiete) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 13:00 (trece) horas, el 28 (veintiocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 09.00 (nueve horas) y el 10 (diez) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) a las 14:00 (catorce horas diez minutos), me constituí en el domicilio ubicado en **OLIVO 0, COYOTILLOS (PROCEDE), EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, con la finalidad de notificar el oficio folio **SFT/009/2021**. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a una casa habitación, con fachada de tabicón sin aplanar y portón negro de herrería. En todas las ocasiones se llamó varias veces a la puerta y se esperó diez minutos en el lugar, sin que nadie atendiera mi llamado. Por lo anterior, no se llevó a cabo la notificación del documento señalado. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías.



Puerta de ingreso al domicilio



Mapa de localización

Se designa como testigos de asistencia de la presente, a la Licenciada Rosa Alina Hurtado Guerrero y la Licenciada Lizbeth Balderas Díaz. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **once** horas, del día **11 (once) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)**, se da por terminada la presente acta, firmando las personas que en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
**NOTIFICADOR: C. Esteban Martínez Luna**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Lizbeth Balderas Díaz

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rosa Alina Hurtado Guerrero

DEPENDENCIA: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

OFICIO: SFT/009/2021

ASUNTO: Se revoca convenio

El Marqués, Qro., a 11 de enero de 2021

**JOSÉ MARTÍN CRUZ GRANADOS**  
Propietario de inmueble con clave catastral 110302601017001  
Olivo 0, Coyotillos (PROCEDE), El Marqués, Querétaro  
Presente

### ACUERDO QUE REVOCA CONVENIO

Me refiero al CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES FOLIO IMPUESTO PREDIAL/008/2020, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte), suscrito entre la autoridad fiscal del Municipio de El Marqués y Usted, relativo a la autorización de pago en parcialidades por concepto del impuesto predial del inmueble con clave catastral **110302601017001**; y hago de su conocimiento lo siguiente:

#### RESULTANDOS

**Primero. Convenio de pago en parcialidades.** En fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte), esta autoridad fiscal y **José Martín Cruz Granados** firmaron el CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES FOLIO IMPUESTO PREDIAL/008/2020.

**Segundo. Pagos parciales.** En el expediente formado con motivo del convenio señalado, se desprende que **José Martín Cruz Granados** omitió realizar 5 (cinco) pagos parciales, por la cantidad total de \$4,954.20 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional) incluyendo la última parcialidad.

#### CONSIDERACIONES

**Primero. Competencia.** La suscrita, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, soy competente para conocer y resolver sobre la revocación de las autorizaciones de pago en parcialidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 -fracciones II, IV y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracción VI y 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 4 y 6 -fracción III- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; así como las cláusulas OCTAVA y NOVENA del convenio con folio IMPUESTO PREDIAL/008/2020, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte).

**Segundo. Procedencia de la revocación del convenio.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se revocará la autorización para pagar el crédito fiscal a plazos en parcialidades cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso con la última; y se hará exigible el saldo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Por otra parte, en la cláusula **NOVENA inciso c)** del convenio, signado por el apoderado legal de **José Martín Cruz Granados** y la autoridad fiscal, se establece que se revocará la autorización para pagar a plazos en caso de incumplimiento en el pago de tres parcialidades sucesivas o, en su caso, la última.

Así, una vez analizado el caso que nos ocupa, se advierte que el contribuyente omitió realizar cinco pagos de las parcialidades, incluyendo la última. Por lo cual, se colocó en el supuesto del artículo 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y de la cláusula **NOVENA inciso c)** del multicitado convenio.

Por lo anterior, se concluye que el CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES FOLIO IMPUESTO PREDIAL/008/2020, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte), es susceptible de ser revocado y por lo tanto se revoca el mismo.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

**Primero.** La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, en su carácter de autoridad fiscal, resultó competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.** Se revoca la autorización de pago en parcialidades del **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES FOLIO IMPUESTO PREDIAL/008/2020, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte)**, con base en las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro y cláusula Novena inciso c) del convenio antes señalado.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a **José Martín Cruz Granados**.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo determina y firma la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal.

**ATENTAMENTE**  
"Hechos que transforman"

**C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA**  
Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal

C.C.P..Archivo

SMGUI/AAS/C/MLB/